



28 de abril de 2020
Circular ORH-14-2020

A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA
APLICACIÓN DE LA CIRCULAR VRA-12-2020

Señoras y señores:

Decanas(os) de Facultad

Decano del Sistema de Estudios de Posgrado

Directoras(es) de Escuelas

Directoras(es) de Sedes y recintos Universitarios

Directoras(es) de Centros e Institutos de Investigación y Estaciones Experimentales

Directoras(es) de Programas de Posgrados

Jefaturas de Oficinas Administrativas

Jefas(es) administrativos

Estimadas (os) señoras (res):

Me permito informarles la forma cómo procede aplicar los términos de la Circular VRA-12-2020.

FIRMAR LA ADENDA DE FUNCIONES NO TELETRABAJABLES

En primer lugar se debe tener presente que este rebajo de vacaciones aplica a las personas funcionarias docentes o administrativas que no poseen funciones teletrabajables, y, por lo tanto, corresponde que las jefaturas y Direcciones ejecuten las acciones que corresponde en su unidad de trabajo, para que las personas que estén en esta condición, firmen la Adenda **Declaración jurada para personas con funciones no teletrabajables** que está en la dirección https://ri.ucr.ac.cr/covid19/frm_covid19riesgo_listar.aspx.



Esto es necesario para que esta Oficina pueda ejecutar eficazmente la instrucción que recibió en la Circular VRA-12-2020, y también para que las Direcciones y Jefaturas aseguren el registro correcto del tipo de condición de sus funcionarios, según las opciones que se indica en la pestaña COVID-19 del Portal UCR (dirección web indicada).

FORMA CÓMO SE REALIZA EL REBAJO

1. El rebajo de vacaciones se aplicará únicamente sobre los períodos anteriores al último período cumplido.
2. El rebajo no se aplica sobre el último periodo cumplido recientemente, ni sobre el saldo proporcional del período en proceso.
3. Esta Oficina se encargará de realizar los rebajos de oficio, según los términos de dicha Circular.

EJEMPLOS

Para efectos de aclarar cómo se realiza este proceso, les presento los siguientes ejemplos:

Ejemplo 1

Si la persona funcionaria tiene 15 días del período 2018-2019, y no ha cumplido el período 2019-2020, el rebajo se efectuará sobre el período 2018-2019, pero hasta que cumpla el 2019-2020.

Ejemplo 2

Si la persona funcionaria tiene 15 días del período 2017-2018, 30 días del período 2018-2019, y tiene 25 días proporcionales del período 2019-2020, entonces el rebajo se aplica al período 2017-2018, y si faltaren días que rebajar, se realizarían cuando la persona cumpla el período 2019-2020.

Si la cantidad disponible de días es menor a la que se requiere rebajar, entonces se realizará el ajuste cuando la persona funcionaria cumpla su derecho de vacaciones en el siguiente período.



Las consultas específicas sobre este tema favor dirigirlas a los correos de leonor.castillo@ucr.ac.cr y raquel.cascantemontero@ucr.ac.cr

Atentamente,

Este documento está firmado digitalmente 

M.Sc. Jessica MacDonald Quiceno
Directora

C: Dr. Henning Jensen Pennigton, Rector
Dr. Carlos Araya Leandro, Vicerrector de Administración
Dra. Marlen León Guzmán, Vicerrectora de Docencia
Dr. Fernando García Santamaría, Vicerrector de Investigación
M.Sc. Ruth De la Asunción Romero, Vicerrectora
Prof. Cat. Madeline Howard Mora, Directora Consejo Universitario

lcv